



Expte. N° 8.287/24

**VISTO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756,

La Ordenanza 1.947/10, Reglamento para el otorgamiento de Declaraciones, y

**CONSIDERANDO:**

Que, entendemos que los espacios culturales son lugares de encuentros, de intercambio, de acceso a bienes culturales, donde se crean sentidos de pertenencias e identidad al barrio y a los vecinos y vecinas de nuestra ciudad.

Que, el "Centro Cultural Cine Avenida de Pueblo Nuevo" se encuentra funcionando desde el año 2.013 en nuestra localidad, conformando posteriormente la "Asociación Civil Nuevo Pueblo" con personería jurídica N° 778/ 18 desde el año 2.018. Que la Asociación Civil cuenta con la responsabilidad de sostener y llevar adelante la enseñanza, el perfeccionamiento y la difusión de las danzas nativas en sus distintas formas, ya que se encuentra funcionando el "Ballet Nuevo pueblo" que este año cumple su 30° aniversario. Hoy, el ballet cuenta con un Ballet Infantil, un ballet Juvenil, un ballet Mayor, un ballet de adultos y nuevopueblinas. Además, forman parte cinco ballets de forma permanente, entre ellos dos equipos de malambo, un taller de bombo y boleadoras, un conjunto femenino, y los talleres de danzas tradicionales para niños/as y adolescentes, asistiendo alrededor de 200 alumnos.

Que, entre otras actividades propuestas por el centro cultural se hallan la proyección de películas mediante el histórico Cine Avenida y la convocatoria a diferentes instituciones del municipio.

Que, a las actividades mencionadas ut supra, se suman, además, el roperito, la copa de leche y actualmente se realiza la asistencia a jóvenes que participan del programa provincial "nueva oportunidad".

Que, respecto de esto último, Sandra Pérez presidente de la asociación refiere "queremos que todo esto que hemos construido en estos 11 años perdure en el tiempo, en el centro cultural se encuentra también un espacio de contención, donde pueden tomar mate y ser escuchados".

Que, entre las nuevas propuestas para este año 2.024 se encuentran el dictado del "Instructorado en danzas nativas y folklore para toda la comunidad" y el "curso de danzas folclóricas aplicadas a la tarea docente, con su certificación respectiva".

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba la siguiente:

**DECLARACIÓN N° 714/2.024**

**ART.1°)** Declárase de Interés Municipal, Cultural y Social, el 11° Aniversario de apertura del "Centro Cultural Cine Avenida de Pueblo Nuevo", que se conmemoró el día 8 de marzo del corriente año.

**ART.2°)** Comuníquese, Publíquese y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 21 de marzo de 2024.

  
Antonela Liparelli  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ



  
Jorge Murabito  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE MESA DE ENTRADA <b>H</b>	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	<b>22 03 2024</b>
Anotado por <b>LOSA</b>	
Archivado por	

*[Handwritten signature]*

*LOSA*  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE

